

DECRETO N°

4179

TEMUCO,

27 DIC. 2016

VISTOS:

1. EL Decreto Exento N° 1424 de fecha 29 de Septiembre de 2016, que aprueba modificación del convenio marco entre la subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2394 de fecha 29.07.2016, que aprueba el Decreto Exento N° 842 de fecha 10 de Junio de 2016, acerca de modificación de convenio marco entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 23.02.2016, que aprueba el Decreto Exento N° 1643 de fecha 14 de Diciembre de 2015, acerca del Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 12.09.2016, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- 2.- La modificación consiste en el reemplazo integral de la cláusula "Duodécima" por la siguiente:

DUODÉCIMO:

"La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS
Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Minuta de Trámite

Número
Fecha 22/11/2016
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO
Autoridad Origen OF.PARTES
Organización Destino ORGANIZACION EXTERNA
Autoridad Destino MUN. DE TEMUCO

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

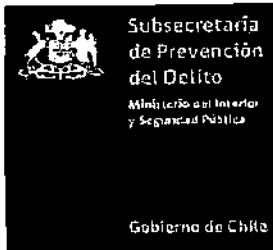
1.- 15931229 DECRETO 1424 29/09/2016 Envío por Distribución
Subsecretaria del Interior ZZZ SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE TEMUCO
PREVENCION DEL DELITO

DIVISIÓN JURÍDICA Y LEGISLATIVA SPD
APRUEBA MODIFICACION CONV DE ENTRE LA SUBS DE PREVENCION DEL DELITO DEL MIN. DEL INT Y SEG PUB, LA MUN DE TEMUCO Y LA INT DE LA REG DE LA ARAUCANIA, PARA LA EJECUCION DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2015
ADJUNTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ORIGINAL

**DIRECCION
SEGURIDAD CIUDADANA**
FECHA 25/11/2016
TRAMITE Ximena Cabrera
Recepcionado por Depto. Programos

F. 29/11/2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes
N° 008662
FECHA ENTRADA 24 NOV. 2016
HRA. INGR. 13:30
DEPTO. Seg. Ciudadana
RESPONDER ANTES DE _____



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

DECRETO N° 1424

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN**

SANTIAGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DEPART. JURÍDICO	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten initials]</i>
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL.		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

4 OCT 2016

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. D'TO. _____

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

CSY/PCT/mic

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Contraloría General de la República
 2. Municipalidad de Temuco, Intendencia de la Región de La Araucanía.
 3. División Jurídica y Legislativa
 4. División de Administración, Finanzas y Personas
 5. División de Gestión Territorial
 6. Auditoría Interna
 7. Partes y Archivo

TOMADO RAZÓN
[Handwritten signature]
16 NOV 2016
 Contralor General de la República

07 OCT 2016

15889783

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, por Oficio N° 1335, de fecha 05 de agosto de 2016, la Municipalidad de Temuco solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco suscrito.

5) Que, por Memorandum N° 620-DGT/2016, de fecha 09 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla.

6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de La Araucanía, celebraron con fecha 12 de septiembre de 2016, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio Marco celebrada con fecha 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1.326, Piso 5°, comuna de Santiago; la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat N°650, comuna de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, representada por el Sr. Intendente don Andrés Alfonso Jouannet Valderrama, ambos domiciliados en Manuel Bulnes N° 590, Piso 3°, comuna de Temuco, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir

socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por OF: N° 1335, de fecha 05 de agosto de 2016, la Municipalidad de Temuco solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 620-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: *La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.*

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de don Andrés Alfonso Jouannet Valderrama, como Intendente de la Región de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 1130, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de agosto de 2015.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta de Sentencia del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía, de fecha 16 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Miguel Ángel Becker Alvear, Alcalde Municipalidad de Temuco; Andrés Alfonso Jouannet Valderrama, Intendente de la Región de La Araucanía.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA





CGY/PCT/HFG/100

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.

En Santiago de Chile, a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1.326, Piso 5°, comuna de Santiago; la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat N°650, comuna de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, representada por el Sr. Intendente don Andrés Alfonso Jouannet Valderrama, ambos domiciliados en Manuel Bulnes N° 590, Piso 3°, comuna de Temuco, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



TERCERO: Que, por OF: N° 1335, de fecha 05 de agosto de 2016, la Municipalidad de Temuco solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorandum N° 620-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: *La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.*

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de don Andrés Alfonso Jouannet Valderrama, como Intendente de la Región de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 1130, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de agosto de 2015.



La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta de Sentencia del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía, de fecha 16 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



SEXTO:

La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA




MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ANDRÉS ALFONSO JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

